



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril veinticuatro de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Héctor de Jesús Velásquez Zabala
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES- EPS Sura
RADICADO	05001 31 05 018 2024 10075 00
DERECHOS	Seguridad Social
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor HECTOR DE JESUS VELASQUEZ ZABALA quien se identifica con C.C. 98.457.365, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y la EPS SURA.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor HECTOR DE JESUS VELASQUEZ ZABALA, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- y la EPS SURA.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Acción de tutela  
Radicado 05001310501820241005500  
Admisión

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejía' written in a cursive style.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA